CONTRATO 18/2012

Modalidad de Contratación:
Contratación Directa Nº 15/2012 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
Llamado: *"Provisión de Cubiertas para Retroexcavadora"*

Entre la Municipalidad de General Artigas, domiciliada en Virgen Del Rosario e/ Colón, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor: Prof. Luis Alberto Arriola Chamorro, Intendente Municipal, con domicilio legal en la ciudad de General Artigas, con Cédula de Identidad N° 3.333.339, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma: NEUMÁTICOS ITAPÚA, domiciliada en la Avda. Gral. Bernardino Caballero 825, de la ciudad de Encarnación, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Pedro Fidel González Rodríguez, con Cédula de Identidad N° 893.445, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE CUBIERTAS PARA RETROEXCAVADORA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

1.1. El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la "PROVISIÓN DE CUBIERTAS PARA RETROEXCAVADORA" incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicha adquisición, en adelante denominado "bienes" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

2.1 Las partes entienden y convienen que los bienes serán proveídos conforme a los documentos abajo indicados, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporados tan completa y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos:

a) El presente Contrato y sus Anexos.----------
b) Resolución de Adjudicación.----------
c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en base al Pliego de Bases y Condiciones de la Institución Municipal.----------

3. PLAZOS DE ENTREGA DEL BIEN:

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar los bienes de acuerdo a los documentos contractuales a entera satisfacción de la CONVOCANTE, dentro de los (1 a 7 días calendario según orden de compra expedida).----------

4. VIGENCIA DEL CONTRATO:

4.1 El plazo de vigencia de este Contrato será de 30 días contados a partir de la suscripción del mismo.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS MATERIALES (Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051):

PLANILLA DE PRECIOS									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código Catálogo	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio total IVA incluido
1	25172504-002	Cubierta 17.5.25 Trasera.	Firestone	Brasilera	Un	Unidad	2	4.400.000	8.800.000
2	25172504-002	Cubierta 12.5/80-18 Delantera.	Good Yeard	Argentina	Un	Unidad	2	2.200.000	4.400.000
Precio Total IVA INCLUIDO:									13.200.000

EL PRECIO TOTAL ES DE GUARANÍES: Trece millones, doscientos mil.----------

6. NORMAS TÉCNICAS:

6.1 Los bienes deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.----------

7. VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO:

7.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma Adjudicada.----------

7.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la provisión de los bienes son Gs. 13.200.000 (Guaraníes: Trece millones, doscientos mil IVA INCLUIDO).----------

8- DOCUMENTACIONES:

8.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaraníes, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de General Artigas, que formarán parte del Contrato y las referidas en el Cláusula Segunda.----------

9- FORMA DE PAGO Y PLAZO DE ENTREGA:

9.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: S/orden de Compra. Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado.----------

9.2 El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DE General Artigas, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2012; en el RUBRO 390 Otros Bienes de Consumo.----------

9.3 Los pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondientes, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRIPTOS EN LOS ANEXOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:-----

10- RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA:

10.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a- Si la Empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b- Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

c- Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

d- Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

e- Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.----------

f- Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

g- Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------

h- Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el Contrato.----------

11- RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE:

11.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE si hubiere un retraso injustificado por más de veinte (veinte) días calendario en las obligaciones contractuales derivadas de este Contrato.----------

11.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

12- EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a- Vencimiento del plazo.----------

b- Acuerdo mutuo.----------

c- Rescisión por causa imputable a la Empresa.----------

d- Rescisión por causa imputable a la Firma Adjudicada.----------

e- Aquellas establecidas expresamente en el Contrato.----------

f- Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

13- TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO:

13.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de tosas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el Contrato.----------

13.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la CONVOCANTE o la EMPRESA.----------

14- JURISDICCIÓN:

14.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de General Artigas, a los doce días del mes de octubre del año dos mil doce.----------

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS SECRETARIA

Prof. Julio César Lobatti B.
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

Prof. Luis Alberto Arriola Ch.
INTENDENTE MUNICIPAL

Pedro Fidel González Rodríguez
FIRMA ADJUDICADA:
"NEUMÁTICOS ITAPÚA"